

CARGO DGAA



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Unidad de Control: 3000
15 MAYO 2000
Hora:
Reg. N°

Resolución Directoral

N° 95 -2000-EM-DGAA

Lima, 15 MAYO 2000

Visto, el Recurso N° 1265588 de fecha 04 de enero del 2000, presentado por la empresa **PLUSPETROL PERU CORPORATION Sucursal del Perú**, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Abandono del LOTE 8X, ubicado en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto.

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución Directoral N° 223-97-EM/DGH de fecha 28 de abril de 1997 expedida por la Dirección General de Hidrocarburos, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para las Plataformas de Perforación Exploratoria en Sungaroyacu Norte y Aguaje en el Lote 8X;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 820-98-EM/DGH de fecha 03 de agosto de 1998 expedida por la Dirección General de Hidrocarburos, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para el Levantamiento Sísmico Regional 2D en el Lote 8X;

Que, de conformidad con el artículo 56° del Decreto Supremo N° 046-93-EM que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad de Hidrocarburos, se establece que el responsable de un proyecto u operador de actividad de hidrocarburos cuando haya tomado la decisión oficial de terminar sus actividades, presentará un Plan de Abandono del Area, coherente con el presentado en su Estudio de Impacto Ambiental o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-99-EM, la Dirección General de Asuntos Ambientales, se encuentra facultada para evaluar, y cuando corresponda aprobar el Plan de Cierre o Abandono que deben presentar los titulares de actividades mineras o energéticas, cuando han decidido terminar su actividad;

Que, por recurso N° 1265588 de fecha 04 de enero del 2000, la empresa **PLUSPETROL PERU CORPORATION Sucursal del Perú** presentó el Plan de Abandono del Lote 8X, solicitando su respectiva aprobación;

Que, a través del Informe N° 40-2000-DGAA/WR de fecha 09 de febrero del 2000, la Dirección General de Asuntos Ambientales efectuó la evaluación técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio en mención;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio N° 267-2000 de fecha 14 de febrero del 2000, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

CORREO CERTIFICADO

Cod Remision: 141993 REFERENCIA :
Sigla Cont : RESOLUCION DIRECTORAL
095-2000 -EM-DGAA
Interesado : PLUSPETROL PERU CORP.-HERNAN CARIDE
Destino : REP. DE PANAMA 3055-PISO 7
Departamento: LIMA

17 MAYO 2000
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



Que, con recurso N° 1273262 de fecha 09 de marzo del 2000, el recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 35-2000-DGAA/ER de fecha 27 de marzo del 2000, en el cual se concluye que dicho estudio debe ser aprobado ,

De conformidad con el Decreto Supremo 046-93-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Decreto Supremo 055-99-EM y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Abandono del LOTE 8X, ubicado en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto.

Artículo 2º.- Aprobar las medidas que la empresa ejecuto para evitar efectos adversos al ambiente, las cuales se encuentran consideradas en el Plan de Abandono, y son las siguientes:

- a) Perforación exploratoria del pozo Sungaroyacu 1X:
 - ↳ Retiro del equipo de perforación de la locación Tashaya.
 - ↳ Tareas de descontaminación de las áreas impactadas.
 - ↳ Trabajos de restauración de las áreas intervenidas.

- b) Levantamiento Sísmico 2D en Yacumana y Pihuicho:
 - ↳ Desarmado de helipuertos y campamentos.
 - ↳ Limpieza final de desechos en líneas y campamentos.
 - ↳ Reforestación de áreas intervenidas.

- c) Los residuos industriales que debían ser dispuestos en rellenos sanitarios, se llevaron vía helicóptero al relleno sanitario de Trompeteros, y los residuos inorgánicos se dispusieron en el Patio de Desechos Sólidos Inorgánicos de Trompeteros.

- d) Previo al programa de reforestación se hizo un inventario forestal de los helipuertos, drop zone, campamentos base y volantes.

- e) El área deforestada fue de 15 ha, talándose 4,515 árboles de diferentes especies, y se reforestaron 16,210 árboles.

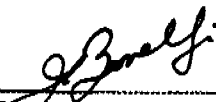
- f) Los residuos no biodegradables fueron trasladados hacia los campamentos base en Pampa Hermosa (Yacumama) y Trompeteros (Pihuicho).

Artículo 3º.- El tiempo de ejecución de abandono de la locación Sungaroyacu fue de 105 días aproximadamente y el de la locación Pihuicho y Yacumama de 85 días.

Artículo 4º.- El costo tal del abandono del Lote 8X fue de U\$ 441,581.00.

Regístrese y comuníquese.




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales